

**DECRETO No. 004**  
(mayo 21 de 2020)

**“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, por adición al componente de egresos”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que en sesión de Junta Directiva realizada el 24 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019.
6. Que la Junta Directiva aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020 mediante el Decreto 003 del 30 de abril de 2020.

7. Que se hace necesario adicionar el presupuesto de egresos en el rubro de Gastos de Funcionamiento en \$1,000 millones de pesos para amparar el pago del impuesto sobre la renta de 2019, en consideración a que antes del año 2019 las tasas ambientales eran tratadas como deducción sobre el valor devengado (causado) al cierre de cada año, siempre y cuando la factura llegara antes de presentar la declaración de renta. De acuerdo con la modificación del artículo 115 del Estatuto Tributario a través del artículo 86 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, la deducción por impuestos, tasas y contribuciones solo aplica cuando el pago se haya realizado efectivamente dentro de la vigencia fiscal a declarar, lo que para el caso de Aguas Regionales no se ha efectuado. En consecuencia, se hace necesario desplazar la deducción por tasas ambientales para la declaración de renta 2020.
8. Que el valor estimado a pagar por tasas ambientales en la vigencia 2020 es por \$2,400 millones de pesos. De acuerdo con lo anterior, el impacto en la declaración de renta de la vigencia 2019 resulta un mayor impuesto a pagar por \$720 millones de pesos y un aumento en el anticipo de renta para el año siguiente por \$280 millones de pesos.
9. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 167 del 21 de mayo de 2020, se aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020 en los términos aquí expuestos, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2020, adicionando el presupuesto de egresos en el rubro de Funcionamiento en la suma de \$1,000 millones de pesos, quedando el presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	PPTO 2020
Disponible inicial	10,469
Ingresos corrientes	58,978
Recursos de capital	66,331
<b>Total Fuentes</b>	<b>135,778</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Usos	PPTO 2020
Gastos de funcionamiento	50,215
Gastos de operación comercial	4,269
Servicio de la deuda	9,137
Gastos de Inversión	70,228
<b>Total Usos</b>	<b>133,849</b>

<b>Disponibilidad Final</b>	<b>1,929</b>
-----------------------------	--------------

*Cifras en millones de pesos*

**ARTÍCULO 2° VIGENCIA Y DEROGATORIA:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019 que no sean contrarias a la presente norma, continúan vigentes. El presente Decreto deroga íntegramente el Decreto 003 del 30 de abril de 2020.

**ARTÍCULO 3°** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**PRESIDENTE,**

**JORGE WILLIAM RAMIREZ TIRADO**



Firmado digitalmente  
por Jorge William  
Ramírez Tirado  
Fecha: 2020.05.21  
16:00:56 -05'00'

**SECRETARIA,**

**ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR**

